



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00094-00
Procedencia: Fiscalía 66 Especializada DEEDD de Montería
Fiscalía: Radicado N° 120215 E.D.
Afectado(s): ANDREA PAOLA RAMÍREZ TIVADUIZA
LUZ MIRYAM MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Defensa: Gilberp Fabián Quintero Ibáñez
Providencia: Auto Sustanciatorio N°. 111 – 19
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014 y habiéndose notificado las afectadas a través de apoderado judicial, procédase por secretaría a realizar el emplazamiento de quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con el certificado de registro correspondiente, así como de los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en conformidad con lo señalado en el artículo 140 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado

No. 020 de: 03 ABR 2019


PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaría



spgf